



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 20 de junio del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2018 de fecha 20 de junio del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Oficio N° 007-2018-IESTP"VAH"-JPA-APM, (14-Jun-2018), suscrito por el Ing. Alfredo Palomino Mejía - Jefe de Área Académica Producción Agropecuario del I.E.S. TP "Víctor Álvarez Huapaya"; Informe N° 110-2018-MDSJB/GM, (20-Jun-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Oficio N° 007-2018-IESTP"VAH"-JPA-APM, (14-Jun-2018), el Ing. Alfredo Palomino Mejía - Jefe de Área Académica Producción Agropecuario del I.E.S. TP "Víctor Álvarez Huapaya", presenta el proyecto de "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL I.E.S.T. PÚBLICO "VÍCTOR ÁLVAREZ HUAPAYA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA", con el objetivo de implementar un mecanismo que permita que los estudiantes de la Carrera Profesional de Producción Agropecuaria, tengan un acceso adecuado y oportuno a las diferentes áreas de la Municipalidad para que puedan desarrollar sus prácticas Pre Profesionales a través de la implementación de medidas de colaboración entre ambas instituciones. La Municipalidad podrá disponer de apoyo de los estudiantes de Carrera Profesional de Producción Agropecuaria, en sus diferentes actividades programadas tales como Ferias agropecuarias, actividades culturales, entre otras;

Que, con Informe N° 110-2018-MDSJB/GM, (20-Jun-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, manifiesta a razón del proyecto de convenio mencionado en el considerando precedente el cual repercutirá a los jóvenes que estudian en dicho Instituto de nuestro Distrito, permitiéndoles ampliar y complementar sus conocimientos teóricos y prácticos, mediante experiencias vivenciales en nuestra entidad edil; por lo que pide valorar lo solicitado en sesión de concejo para su aprobación y ratificación mediante acto resolutivo;

Que, los convenios son acuerdos de voluntades suscritos por dos o más partes para cumplir ciertos fines y objetivos que las partes convienen en común, constituyendo como mecanismo por el cual se concretan los fines y objetivos propuestos, de ahí que un convenio necesariamente contempla los compromisos de las partes que suscriben, los mismos que son de obligatorio cumplimiento para las partes; siempre y cuando no sean contrarios al ordenamiento jurídico vigente y al orden público; siendo uno de los fines de un Gobierno Local promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción acorde a lo previsto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. En dicho contexto, mantienen relaciones de cooperación y coordinación con otros niveles de gobierno y/o entidades privadas para la consecución de sus fines y objetivos, siempre enmarcados como un órgano de gobierno promotor del desarrollo local;

Que, el Artículo 77° de la Ley N° 27444, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los Acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Méd. Mardonio Guillen Cancho, la suscripción del "Área Académica Producción Agropecuario del I.E.S. TP "Víctor Álvarez Huapaya", presenta el proyecto de "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL I.E.S.T. PÚBLICO "VÍCTOR ÁLVAREZ HUAPAYA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA". Convenio que consta de Diez (10) Artículos los cuales forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, no afectara presupuestalmente sus recursos para la ejecución del presente convenio; por no contar con disponibilidad presupuestal para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y al I.E.S. TP "Víctor Álvarez Huapaya", con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villaluisa Quispe
Secretaria General

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Teléfono (066) 313558